



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA
CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS
C.O.E

Santo Domingo, D.N.

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

No. EXPEDIENTE
COE-CCC-CP-2020-0008.
No. DOCUMENTO
COE-CCC-CP-2020-0008.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE), CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NO.: COE-CCC-CP-2020-0008, APERTURA REALIZADA EL VIERNES 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020, PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, (CRUDOS Y DE HIDRATACIÓN), PARA SER CONSUMIDOS POR EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA LABORANDO EN LOS OPERATIVOS QUE REALIZA EL COE, POR MOTIVO A LA PANDEMIA POR EL (COVID-19)”.

El Comité de Compras y Contrataciones del COE, se reúne con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones vertidas por la Ley No.340-06 y su reglamento de aplicación No.543-12, en el procedimiento de Comparación de Precios No. **COE-CCC-CP-2020-0008**

“PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, (CRUDOS Y DE HIDRATACIÓN), PARA SER CONSUMIDOS POR EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA LABORANDO EN LOS OPERATIVOS QUE REALIZA EL COE, POR MOTIVO A LA PANDEMIA POR EL (COVID-19).”

De conformidad con lo dispuesto en el reglamento 543-12, el Comité de Compras y Contrataciones está compuesto por:

- Presidente y Coordinador, Coronel, **Edilberto González Villalona**, ERD.;
- Enc. Depto. Adm. y Financiero, Mayor Contador, **Lic. Erick Ant. Félix Félix**, ERD.;
- Enc. de Sección de Almacén y Suministro, Mayor **Fernando Manuel Félix**, ERD.;
- Enc. de la Div. de RR. HH., **Lic. Bienvenido Enmanuel Rodríguez**;
- Consultor Jurídico, **Licda. Alina Guzmán Huma**;
- Enc. del Departamento de Planificación, **Lic. Carlos Ml. Paulino Cárdenas**, y;
- Representante Acceso a la Información (RAI), **Lic. Luis Rafael Álvarez Báez**.

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, se dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

1 de 8

Proceso No. COE-MAE-PEUR-2020-0012.

AGENDA:

- 1.-) **EVALUAR** las opiniones respecto a las ofertas económicas *Sobre “B”*, del proceso de Comparación de Precios marcado con el No.: **COE-CCC-CP-2020-0008, REALIZADO EL VIERNES 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020, PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, (CRUDOS Y DE HIDRATACIÓN), PARA SER CONSUMIDOS POR EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA LABORANDO EN LOS OPERATIVOS QUE REALIZA EL COE, POR MOTIVO A LA PANDEMIA POR EL (COVID-19)”, y;**
- 2.-) **APROBAR** en caso de que proceda la contratación de una o varias compañías que resultaren con los mejores precios, en las Ofertas presentadas para la *“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, (CRUDOS Y DE HIDRATACIÓN), PARA SER CONSUMIDOS POR EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA LABORANDO EN LOS OPERATIVOS QUE REALIZA EL COE, POR MOTIVO A LA PANDEMIA POR EL (COVID-19)”*.

Los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)**, en el ejercicio de sus funciones han tomado en consideración lo siguiente:

Atendido: A que el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante, establecido en el artículo 36 del Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año 2012, reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y Concesiones.

Atendido: A que la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), así como la aplicación del Decreto No.543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año 2012.-

Atendido: A que la comparación de precios está contenida en la Ley No. 340-06, en su artículo 16, numeral 4 y modificada por la Ley No.449-06 de fecha 6 de diciembre del año 2006, y el artículo 46 del Decreto No.543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece lo siguiente:

“Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la



compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores”.

Atendido: A que es obligación de éste **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)**, garantizar que las compras y contrataciones se realicen bajo las normativas vigentes, y en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad e igualdad de condiciones para todos los **OFERENTES** participantes, así como los demás principios de la Administración Pública y rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la Ley Núm. 340-06 y su modificación.

Atendido: A que la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha establecido que las personas más vulnerables y que pueden tener complicaciones graves, como producto del contagio del Coronavirus (COVID-19), son *los mayores de 60 años, hipertensos, diabéticos o enfermedades coronarias y cardiovasculares, embarazadas, personas con cáncer y enfermedades auto inmunes.*

Atendido: A que una de las medidas más eficaces para contener la expansión del COVID-19, recomendada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), *consiste en limitar severamente la aglomeración de personas para prevenir el contagio masivo o la transmisión comunitaria*, lo que requiere establecer restricciones a la libertad de tránsito y a la libertad de asociación y reunión.

Atendido: A que, en el caso de la especie, la pandemia COVID-19, es un caso de emergencia, fortuito, e inesperado, el cual no estaban contemplado por ningunas de las instituciones del Estado Dominicano, razón por la cual urge a este organismo tener los insumos necesarios para hacer frente a esta pandemia. -

Atendido: A que es responsabilidad del Estado y de todos sus organismos e instituciones, especialmente durante el estado de emergencia, *velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, de los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades.*

Atendido: A que la Dirección General del **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)**, tiene la obligación de ayudar alcanzar las metas del Estado, en ese tenor, disminuir el riesgo de contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19).

Atendido: A que existe la necesidad del **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)**, de contratar una o varias empresas para la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, (CRUDOS Y DE HIDRATACIÓN), PARA SER CONSUMIDOS POR EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA LABORANDO EN LOS OPERATIVOS QUE REALIZA EL COE, POR MOTIVO A LA PANDEMIA POR EL (COVID-19)**, de los cuales se realizarían a través de dieciséis (16) Ítems, con la descripciones de los insumos siguientes:



Ítems #	Descripción	Unidad	Cantidad
1	SARDINA SALSA DE TOMATE 425G	Unidad	3,200
2	PASTA DE TOMATE 8 ONZA	Unidad	3,000
3	SAZON COMPLETO 125G	Unidad	3,200
4	ARROZ 10 LIBRA	Funda	850
5	LECHE LIQUIDA CAJA 12/1.	Caja	1,500
6	CEREALES AZUCARADO 34Gramos 10/1	Paquete	1,900
7	JUGOS VARIADOS NECTAR 1 LIT.	Unidad	1,700
8	SPAGUETTI 350 GR.	Unidad	4,500
9	SALCHICHA EN LATA 10 ONZ.	Unidad	3,000
10	GALLETAS DE SODA 24/1	Caja	1,900
11	BEBIDA HIDRATANTE VARIADO 600 ML.	Fardo	4,200
12	MALTA 12 ONZ. 6/1	Fardo	1,500
13	REFRESCO 2 LITRO 6/1	Fardo	1,800
14	AGUA 20 ONZA 12/1	Fardo	5,700
15	MALTA 8 ONZ 6/1	Fardo	1,750
16	ACEITE DE SOYA 16 OZ CAJA 24/1	Caja	138

Atendido: A que se procedió a invitar a todos los oferentes posibles a participar de la presente comparación de precios en fecha 20 de diciembre del año 2020, para la **“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, (CRUDOS Y DE HIDRATACIÓN), PARA SER CONSUMIDOS POR EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA LABORANDO EN LOS OPERATIVOS QUE REALIZA EL COE, POR MOTIVO A LA PANDEMIA POR EL (COVID-19)”**.

Atendido: A qué se dio inicio al proceso de apertura de los **Sobres “B”**, ofertas económicas, siendo las 11:00 a.m., horas de la mañana del día 11 de diciembre del año 2020, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, el notario actuante, Lic. **ADOLFO PÉREZ PÉREZ**, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, y los Oferentes habilitados y público en general interesados, todos conectados a través de la plataforma Zoom, para conocer del proceso de Comparación de Precios **NO. COE-CC-CP-2020-0008, PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, (CRUDOS Y DE HIDRATACIÓN), PARA SER CONSUMIDOS POR EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA LABORANDO EN LOS OPERATIVOS QUE REALIZA EL COE, POR MOTIVO A LA PANDEMIA POR EL (COVID-19)”**.

Atendido: A que, en dicho proceso estuvieron dos (2) Oferentes habilitados, a saber:

1. **EMPRESAS INTEGRADAS SAS., RNC No.1-01-51708-5, y;**
2. **WILLIAN RAMÓN COSTE DURAN/ALMACENES CASA WILLIAN, RNC NO. 001-1111503-6**



Atendido: A que después de haber visto, aperturado y leído cada una de las ofertas económicas (**Sobre 'B'**), éste Comité procedió a ponderar cada ítems ofertado, valorando si tenían los Oferentes sus Pólizas de Seriedad, en virtud de lo establecido en el punto **"1.7 Párrafo. Garantía de la Seriedad de la Oferta"** del Pliego de Condiciones, el cual establece lo siguiente:

"1.7 Garantías"

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

- a) *De seriedad de la Oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.*
- b) *De fiel cumplimiento del Contrato: cuatro por ciento (4%) del monto total de la adjudicación.*

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente o no este realizada por el lote completo, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite. (Las negritas, cursivas y el subrayado son nuestros)

Atendido: A que al momento de ponderar y considerar cuales fueron los Oferentes participantes que cumplieron con todas y cada una de las documentaciones requeridas al efecto, así como las garantías de seriedad de oferta, éste Comité comprobó que el oferente **WILLIAN RAMON COSTE DURAN/ ALMACENES CASA WILLIAN**, RNC NO. 001-1111503-6, no contaba con la **Garantía de la Seriedad de la Oferta**, por lo que en virtud de lo establecido en el punto **"1.7 Párrafo. Garantía de la Seriedad de la Oferta"** del Pliego de Condiciones, razón por la cual desestimada dicha oferta sin más trámites.

Atendido: A que sólo resta la oferta de **EMPRESAS INTEGRADAS, SAS.**, RNC NO. 1-01-51708-5, como única oferente habilitada, que envió su propuesta técnica y económica a través del portal de compra y contrataciones; cumpliendo con lo requerido en la ficha técnica, a saber:

1. EMPRESAS INTEGRADAS, SAS., RNC NO. 1-01-51708-5

Ítems	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario
1	3,200	Unidad	SARDINA SALSA DE TOMATE 425G	63.22
2	3,000	Unidad	PASTA DE TOMATE 8 ONZA	38.94
3	3,200	Unidad	SAZON COMPLETO 125G	40.96
4	850	Paquete	ARROZ 10 LIBRAS	277.66
5	1,500	Cajas	LECHE LIQUIDA CAJA 12/1.	703.18

5 de 8

7	1,700	Unidad	JUGOS VARIADOS NECTAR 1 LIT.	54.27
8	4,500	Unidad	SPAGUETTI 350 GR.	22.91
9	3,000	Unidad	SALCHICHA EN LATA 10 OZ.	52.36
10	1,900	Paquete	GALLETAS DE SODA 20/1	105.14
11	4,200	Unidad	BEBIDA HIDRATANTE VARIADO 600 ML.	42.57
13	1,800	Unidad	REFRESCO 2 LITRO 6/1	69.01
14	5,700	Fardo	AGUA 20 OZ 12/1	149.94
15	1,750	Paquete	MALTA 8 OZ 6/1	106.72
16	138	Caja	ACEITE DE SOYA 16 OZ CAJA 24/1	1,385.25

Para un valor total de la oferta de **Tres Millones Ochocientos Veintiocho Mil Setecientos Setenta y un Pesos con 50/100 (RD\$3,828,771.50).**

Atendido: A que **EMPRESAS INTEGRADAS, SAS.**, RNC NO. 1-01-51708-5, no ofreció dos (2) de los ítems solicitados, es decir, ni el No.6 y ni 12, correspondientes a los insumos "Cereales Azucarados y Maltas de 12 OZ, paquete 6/1", en su Oferta Económica **Sobre "B"**.

POR CUANTO: A que la Oferente, ofertó dichos artículos dentro del margen del precio consignado en el umbral y establecido para el procedimiento de comparación de precios, por lo que entendemos que es la Oferta idónea, teniendo en cuenta la calidad, garantía de los productos y similitud de las especificaciones técnicas requeridas.

POR CUANTO: A que esta oferta ha sido evaluada dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás que regulan la actividad contractual, y se comunicará por escrito al oferente que resultó ganador.

POR CUANTO: A que la adjudicación será decidida a favor del o los oferentes/proponentes cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales teniendo en cuenta el precio, la calidad y las demás condiciones que se establecen en la ficha técnica.

POR CUANTO: A que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferente, a través de los pliegos de condiciones respectivos"*.

En virtud de lo establecido en el artículo 26 párrafos I y II de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento No. 543-12, en sus artículos 49, 50 y 51, hemos tomado las siguientes decisiones.



6 de 8

Atendido: A que los miembros del Comité de Compras y Contrataciones tomaron en consideración que todos los Oferentes participantes cumplieron con todas y cada una de las documentaciones requeridas al efecto, así como las garantías de seriedad de oferta.

Después de haber visto, ponderado y valorado las ofertas presentadas por las empresas, conforme al procedimiento de ley y conocida posteriormente las recomendaciones finales dada por el Comité, conjuntamente con la calidad de cada uno de los productos requeridos y presentados se pudo **RESOLUTAR** lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: Se **ORDENA** a la Unidad de Compras y Contrataciones notificar la adjudicación, a la oferente ganadora, **EMPRESAS INTEGRADAS, SAS., RNC** NO. 1-01-51708-5, de los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15 y 16, a saber:

Ítems #	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario
1	3,200	Unidad	SARDINA SALSA DE TOMATE 425G	63.22
2	3,000	Unidad	PASTA DE TOMATE 8 ONZA	38.94
3	3,200	Unidad	SAZON COMPLETO 125G	40.96
4	850	Paquete	ARROZ 10 LIBRAS	277.66
5	1,500	Cajas	LECHE LIQUIDA CAJA 12/1.	703.18
7	1,700	Unidad	JUGOS VARIADOS NECTAR 1 LIT.	54.27
8	4,500	Unidad	SPAGUETTI 350 GR.	22.91
9	3,000	Unidad	SALCHICHA EN LATA 10 OZ.	52.36
10	1,900	Paquete	GALLETAS DE SODA 20/1	105.14
11	4,200	Unidad	BEBIDA HIDRATANTE VARIADO 600 ML.	42.57
13	1,800	Unidad	REFRESCO 2 LITRO 6/1	69.01
14	5,700	Fardo	AGUA 20 OZ 12/1	149.94
15	1,750	Paquete	MALTA 8 OZ 6/1	106.72
16	138	Caja	ACEITE DE SOYA 16 OZ CAJA 24/1	1,385.25

Para un valor total de la oferta de **Tres Millones Ochocientos Veintiocho Mil Setecientos Setenta y un Pesos con 50/100 (RD\$3,828,771.50).**

Que se procedió a hacer la adjudicación al oferente ganador, que fue la única oferta habilitada tal como se detalla más arriba.

El monto que se deberá de pagar al oferente ganador, será el contemplado en la Oferta Económica presentada.

SEGUNDO: DISPONE que la Unidad de Compras y Contrataciones realice los trámites necesarios para dar curso al procedimiento que ha sido aprobado mediante la presente acta.

TERCERO: Se **ORDENA** a la Unidad de Compras y Contrataciones a notificar la adjudicación a la oferente ganadora, **EMPRESAS INTEGRADAS, SAS.**, RNC NO. 1-01-51708-5; la cual resultó ganadora, por haber presentado la mejor propuesta como lo especifica la invitación del proceso.

CUARTO: Se **ORDENA** a la Unidad de Compras y Contrataciones, a informar vía portal las posiciones en que quedaron todos los Oferentes, según el ítems ofertados, a los fines de que los interesados tenga conocimiento de las posiciones que quedaron.

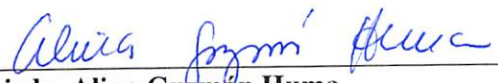
Agotado todo el procedimiento, y siendo las cuatro y cincuenta minutos de la tarde (04:50 P.M.), del día catorce (14) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), se levantó la presente acta, por lo cual el Comité de Compras y Contrataciones la firman por estar conforme con la misma. La presente acta ha sido expedida formalmente, en fecha catorce (14) de diciembre del año dos mil veinte (2020).-----


Coronel, **EDILBERTO GONZÁLEZ VILLALONA, E.R.D.**
Presidente y Coordinador del Comité de Compras,



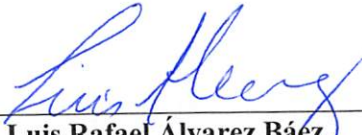

Mayor, **Lic. Erick Antonio Feliz Feliz, ERD**
Enc. Depto. Administrativo y Financiero


Lic. Bienvenido E. Rodríguez,
Enc. de la División de Recursos Humanos


Licda. Alina Guzmán Huma
Consultora Jurídica


Mayor **Lic. Fernando Manuel Feliz, ERD**
Enc. Sección de Almacén y Suministro


Lic. Carlos Manuel Paulino Cárdenas
Enc. del Departamento de Planificación


Lic. Luis Rafael Álvarez Báez
Representante Acceso a la Información (RAI)